

Arancel Total:



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7315

VALPARAÍSO, 06 de diciembre de 2023.

VISTOS:
a) La Resolución Exenta N°83.284, de fecha 23 de septiembre de 2016, que crea el programa de Diploma de Postítulo Gerontología: Un Enfoque Interdisciplinar en Salud, perteneciente a la Facultad de Medicina.
b) La Resolución Exenta Nº 86.366, de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba la modificación del plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo Gerontología: Un Enfoque Interdisciplinar en Salud, perteneciente a la Facultad de Medicina.
c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.
d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.
e) El Oficio Ord. Nº 919, de fecha 28 de noviembre de 2023, del decano de la Facultad de Medicina, en el que solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Diploma de Postítulo Gerontología: Un Enfoque Interdisciplinar en Salud.
f) El correo electrónico, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la coordinadora de la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales, en el que se da visto bueno a beneficio arancelario por concepto de retribución por el uso de campo clínico.
Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.
RESUELVO:
1) FIJASE los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Diploma de Postítulo Gerontología: Un Enfoque Interdisciplinar en Salud, perteneciente a la Facultad de Medicina:
Derecho Básico de Matrícula: \$ 50.000

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número de cuotas no podrá exceder la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

1.000.000.-

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.





4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 10% dirigido a 5 Alumni titulados de la Universidad de Valparaíso.
- c) Descuento arancelario de un 20% dirigido a 2 Enfermeras Colegiadas.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% dirigido a 5 Alumni titulados de Enfermería de la Universidad de Valparaíso.
- e) Descuento arancelario de un 20% dirigido a 2 Profesionales provenientes de una misma institución.
- f) Beca de exención arancelaria de un 35% dirigidas a 8 Licenciados en Enfermería de la Universidad de Valparaíso, que opten al Sistema de Articulación.
- g) Beca de exención arancelaria del 100% a cada Servicio de Salud que se detalla a continuación por concepto de retribución por el uso de campo clínico:
 - 01 para el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
 - 01 para el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.
 - 01 para el Servicio de Salud Aconcagua.
- h) 100% beca exención arancelaria para 1 egresado ganador concurso logo Ex Alumnos Enfermería UV.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son

acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 318142013, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado digitalmente por Carlos Reinaldo Becerra Castro Fecha: 2023.12.14 08:51:53 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Daniela Firmado digitalmente por Daniela Cuadro C. Fecha: 2023.12.06
CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.

Nelly
Rosa
Pinto De
La Paz

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA — PRO — RECTORIA — SECRETARÍA GENERAL — CONTRALORÍA INTERNA — FISCALÍA GENERAL — VICERRECTORÍA ACADÉMICA — DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO — DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA — DECANO FACULTAD DE MEDICINA — SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA — COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE MEDICINA — DIRECTOR DEL PROGRAMA — SECRETARIA DE ESTUDIOS — COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA — OFICINA DE PARTES.



Mosqueda Diaz 2023.12.14 02:06:12 -03'00'